

00000217
000228
000230



Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona
Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

ORDENANZA MUNICIPAL N°017 -2017-MDM

Marcona, 13 de Julio del 2017.

VISTO:

En sesión de Concejo Extraordinaria N°12 de la fecha 11 de julio del 2017, el informe N°462-2017-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 22 de mayo del 2017 y el informe N°050-SGTU/MDM de la Subgerencia de Transporte Urbano de fecha 22 de mayo del 2017 y el informe N°125-2017-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 06 de julio 2017 alcanzando **EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE EN VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE MARCONA.**



CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 194 de la constitución política del estado modificando por la ley N°27680, ley constitucional IV sobre descentralización las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia concordante con el artículo II de la ley N°27792 ley orgánica de municipalidades.



Que en artículo 3 de la ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito terrestre establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.



Que el artículo 1 de la ley N.-27189, Ley Transporte Publico Especial de Pasajeros en vehiculos Menores, Reconoce al Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en vehiculos menores. Mototaxis Similares y Complementario y auxiliar, como un medio de Transporte Vehicular Terrestre.



Que el Decreto Supremo N.-055-2010-MTC en su artículo 1 indica que el presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres ruedas y no motorizados.



Que en su artículo 3 inciso 3.2 del Decreto Supremo N.-055-210-MTC indica que las Municipalidades Distritales de la jurisdicción donde se presta servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehiculos menores encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones de infracción al presente reglamento y las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladoras del servicio especial.

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N - SAN JUAN DE MARCONA
☎ Telefax 056 - 525014 - ✉ Email consultas@munimarcona.gob.pe
<http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona

Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

garantizar las condiciones óptimas de seguridad y calidad a favor de los usuarios y peatones cuando se realice la prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en la Jurisdicción del Distrito de Marcona.



Que, mediante Ordenanza Municipal N°08-2017-MDM, sobre tipificación, multas y medidas aplicables a las infracciones de tránsito y transporte de vehículos menores en el distrito de Marcona.

Que, en concordancia con la Autonomía Política que gozan las Municipalidades de conformidad con el mismo precepto constitucional, ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE MARCONA



ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el Reglamento del Inspector Municipal de Transporte de Vehículos Menores del Distrito de Marcona de la Unidad de Inspectores Municipales de Tránsito cuyo ámbito es el Distrito de Marcona y la aprobación de su Reglamento que consta de 19 artículos y 03 Disposiciones Complementarias y Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Transporte Urbano y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la difusión de la presente norma.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General hacer llegar la presente Ordenanza Municipal a la Policía Nacional del Perú, Subprefectura de Marcona para su conocimiento

La presente Norma rige el día siguiente de su publicación

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DI. PEDRO IVAN TORRES OBANDO
ALCALDE

AV. ANDRES AVELINO CACERES B/N - SAN JUAN DE MARCONA
☎ Telefax 056 - 525014 - ✉ Email consultas@munimarcona.gob.pe
<http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona
Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

**REGLAMENTO DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE
VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE MARCONA**

TITULO I
CAPITULO I
GENERALIDADES

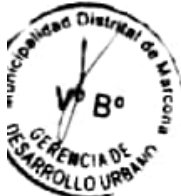
ARTICULO 1.- Son objetivos del presente Reglamento.

- Establecer las características personales, capacitación, funciones y atribuciones del Inspector Municipal de Transporte de Vehículos Menores de tres ruedas motorizados y no motorizados de la Municipalidad Distrital de Marcona.
- Dictar las Normas y Procedimientos necesarios que permitan que la actuación de los Inspectores Municipales de Transporte, estén enmarcados dentro de la normativa vigente con la debida idoneidad, para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ordenanza N°015-2015 y demás normas pertinentes.



ARTICULO 2.- Base Legal.

- **LEY N.-27181.-** Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- **LEY N.-27189.-** Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.
- **DECRETO SUPREMO N°055-2010.MTC.-** Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados.
- **LEY N°27972.-** Ley Orgánica de Municipalidades.
- **ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2015.-** Ordenanza que reglamenta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados del Distrito de Marcona.
- **ORDENANZA MUNICIPAL N°08-2017-MDM.-** el nuevo Cuadro de Infracciones y Sanciones del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.



ARTICULO 3.- Finalidad del Reglamento.

El presente Reglamento tiene por finalidad complementar el marco normativo regulador del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o Carga de Vehículos Menores de dos y tres ruedas motorizados y no motorizados en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Marcona, que permita un eficiente y eficaz ejercicio de las facultades de fiscalización y control detectando las infracciones imponiendo y ejecutando sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio.



ARTICULO 4.- El Inspector Municipal de Transporte para Vehículos Menores, es la persona asignada por Resolución de Alcaldía y que está encargado de las acciones de supervisión, monitoreo, fiscalización, y control de las disposiciones que regulan el transporte y demás disposiciones emitidas por la Municipalidad Distrital de Marcona.

AV. ANDRES AVELINO CACERES 8/N - SAN JUAN DE MARCONA
☎ Telefax 056 - 525014 - ✉ Email consultas@munimarcona.gob.pe
<http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

Artículo 5.- Identificación del Inspector Municipal de Vehículos Menores.

El Inspector Municipal de Transporte, portará una credencial que le identifique, a la altura del pecho emitida por la Oficina de la Subgerencia de Transporte Urbano y contendrá lo siguiente.



- Logo de la Municipalidad Distrital de Marcona
- La Consignación Municipalidad Distrital de Marcona e Inspector Municipal de Transporte.
- Fotografía a colores del Inspector Municipal de Transporte.
- Apellidos y nombres completos del Inspector Municipal de Transporte.
- Sello y firma del Gerente de Desarrollo Urbano y Subgerente de Transporte Urbano.



Artículo 6.- Alcance del Reglamento.

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio por parte del Inspector Municipal de Transporte de vehículos menores dentro de la jurisdicción del Distrito de Marcona.



CAPITULO II DE LAS CONDICIONES, VALORES Y CAPACIDADES DEL INSPECTOR

Artículo 7.- Requisitos que debe tener el Inspector Municipal de Transporte

- Edad : 20 a 50 años
- Capacitación : aprobado satisfactoriamente
- Aptitud física : adecuada previa evaluación
- Aptitud psicológica : adecuada previa evaluación
- Certificado de Antecedentes Penales con antigüedad de hasta 30 días
- Acreditar haber cursado estudios completos y de nivel superior en carreras técnicas
- Certificado Médico con antigüedad de hasta 30 días
- Para el caso de trabajadores nombrados o contratados de la Municipalidad Distrital de Marcona, se requiere no haber sido sancionado administrativamente durante los últimos cinco (05) años.



Artículo 8.- Valores y Principios del Inspector Municipal de Transporte.

Los valores y principios que deben observar y practicar los Inspectores Municipales de Transporte, son los siguientes:

- **Honradez y Honestidad.**- El Inspector Municipal de Transporte deberá honrar su función absteniéndose de incurrir en actos que sean para beneficio propio o de terceros
- **Confianza y Respeto.**- El Inspector Municipal de Transporte debe mostrar que toda acción ejecutada es con la finalidad de dar cumplimiento fiel a la función correctiva de la fiscalización ,pero siempre aplicando el buen criterio y le debido respeto de los derechos de los transportadores intervenidos
- **Confidencialidad y Lealtad.**- El Inspector Municipal de Transporte de Vehículos Menores no debe cometer infidencia debe guardar discreción de las quejas o denuncias operativos e inspecciones realizadas o por realizar así como ser consecuente en el



AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N - SAN JUAN DE MARCONA
☎ Telefax 056 - 525014 - ✉ Email consultas@munimarcona.gob.pe
<http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona

Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

control que realiza haciendo cumplir lo establecido en las normas y las resoluciones otorgadas.

- **Responsabilidad y Puntualidad.**-El Inspector Municipal de Transporte de Vehículos Menores debe actuar objetivamente, está obligado con ética a perennizar por escrito los hechos constatados durante las actividades de inspección siendo consciente de las consecuencias negativas que puede originar un proceso inadecuado.



Artículo 9.- Capacidades y Aptitudes del Inspector Municipal de Transporte.

El Inspector Municipal de Transporte debe desempeñar sus funciones con las siguientes aptitudes:

- **Celeridad.**- debe de estar en la capacidad de desempeñar sus funciones con rapidez generándola mínima pérdida de tiempo posible a los intervenidos.
- **Conocimiento.**- debe tener la capacidad de aprehensión y dominio de lo que establecen las normas y disposiciones en materia del servicio público de transporte en vehículos menores de tres ruedas motorizado y no motorizado, para una eficiente y correcta supervisión y control.
- **Adaptación.**- debe tener la capacidad de adecuarse a las necesidades cambiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- **Dinamismo.**- debe tener capacidad de dinamismo y aptitud física para el desplazamiento y trabajo en campo.



Artículo 10.- Antecedentes del Inspector Municipal de Transporte

No podrá ser Inspector Municipal de Vehículos Menores de dos y tres ruedas motorizados y no motorizados de la Municipalidad Distrital de Marcona, aquel que ha sido suspendido o inhabilitado en cualquier jurisdicción del país por haber cometido faltas en el ejercicio de sus funciones como inspector.



CAPITULO III

FORMACION Y CAPACITACION DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

Artículo 11.- La Oficina de la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Subgerencia de Transporte Urbano y Gerencia Municipal, propiciara cursos de formación y capacitación integral del personal preseleccionado para ejercer las funciones de inspector municipal de transporte ,ya sea directamente o a través de terceros calificados, otorgándoles las respectivas constancias a quienes aprueben el curso



Artículo 12.-El curso comprenderá básicamente las siguientes materias:

- **Ley 27972** - Orgánica de Municipalidades
- **Ley 27189** - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores
- **Decreto Supremo N°055-2010-MTC** - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados
- **Ordenanza N°015-2015-MDM.**- Ordenanza del servicio de transporte público especial de pasajeros y/o carga en vehículos menores en la jurisdicción del distrito de Marcona.
- **Ordenanza Municipal N°08-2017-MDM.**- El nuevo Cuadro de Infracciones y Sanciones del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N - SAN JUAN DE MARCONA
☎ Telefax 056 - 525014 - ✉ Email consultas@munimarcona.gob.pe
<http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona

Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

0000212
000215
000241

- **DS N°040-2006-MTC.-** Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales contra Accidentes de Tránsito AFOCAT.
- **DS.N°17-2009-MTC.-** Reglamento Nacional de Administración de Transporte
- **Ley N°27444.-** Ley del Procedimiento Administrativo General
- **Reglamento Nacional de Tránsito.**



Artículo 13.- El curso será dictado durante el mes anterior al inicio del ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Asimismo periódicamente la oficina de transporte urbano en coordinación con la gerencia de desarrollo urbano y gerencia municipal, programara cursos teóricos prácticos de capacitación y actualización los inspectores, que no aprueben el curso no podrán continuar sus funciones.



CAPITULO IV FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 14.- El Inspector Municipal de Transporte, actúa a nombre de la municipalidad distrital de Marcona, dentro de su jurisdicción le corresponde levantar actas, elaborar informes e imponer papeletas de infracciones y multas, que cometan los conductores de los vehículos menores y personas jurídicas, así como dispondrá el internamiento de vehículos en el depósito municipal, de acuerdo a las normas vigentes de la materia.



Artículo 15.- Son obligaciones del Inspector Municipal de Transporte, lo siguiente:

- Conocer la normativa y procedimientos relacionados al transporte de vehículos menores.
- Conocer el presente reglamento, así como las directivas que emitan la oficina de transporte urbano así como las normas complementarias para la eficiencia y calidad de trabajo.
- Debe conocer todas las normas municipales y nacionales que regulan el transporte de vehículos menores dentro del distrito de Marcona para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Asistir y aprobar cursos de formación y capacitación integral y actualización que disponga la oficina correspondiente.
- Usar el uniforme ,credencial e implementos correspondientes
- Mantener una conducta ética
- Cumplir las órdenes impartidas por sus superiores
- Dirigirse con corrección hacia los conductores, usuarios y en general a todo agente que participe en la prestación del servicio.



Artículo 16.- Son funciones del Inspector Municipal Transporte, lo siguiente:

- Controlar que el Servicio de Transporte Público, se preste con vehículos habilitados y conforme a las características y especificaciones técnicas.

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N - SAN JUAN DE MARCONA
 ☎ Telefax 056 - 525014 - ✉ Email consultas@munimarcona.gob.pe
<http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona

Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

- Verificar en cualquier momento que el vehículo mantenga el estado con el cual aprobó la constatación de características.
- hacer cumplir los reglamentos y disposiciones que regulan el transporte de vehículos menores de dos y tres ruedas motorizados y No Motorizados.
- Participar en operativos de control y fiscalización conjuntamente con la Policía Nacional.
- Hacer cumplir los reglamentos y disposiciones que regulan el transporte de vehículos menores de dos o tres ruedas motorizados y no motorizados.
- Participar en operativos de control y fiscalización conjuntamente con la Policía Nacional del Perú y otros que disponga a través de los Órganos Superiores.
- Exigir al conductor la presentación de la licencia de conducir, tarjeta de propiedad póliza de seguros certificado de operación y credencial de conductor.
- Controlar la capacidad establecida de transportación de pasajeros



CAPITULO IV PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y FISCALIZACION

Artículo 17.- El Inspector Municipal de transporte, desarrollan sus funciones mediante acciones fiscalizadoras del servicio especial, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan el servicio dentro de la jurisdicción de Marcona con.

- Operativos fijos y móviles
- acciones de verificación .constatación de características y placas de rodaje.

Artículo 18.- Apoyo de la Policía Nacional del Perú.

Cuando el efectivo policial quien en cumplimiento de sus funciones ordene que el vehículo se detenga y solicite al conductor los documentos respectivos, el inspector municipal de transporte retendrá los documentos que hayan sido expedidos por la Subgerencia de Transporte Urbano, cuando se encuentren deteriorados, vencidos, caducados, adulterados, levantándose acta de decomiso, lo cual deberá ser firmada por el conductor efectivo policial y el inspector municipal de transporte.

Artículo 19.- El Inspector Municipal de Transporte registrara información de las sanciones impuestas durante su intervención así como las ocurrencias y acciones realizadas mediante los documentos siguientes.

- Hoja de Informe.
- Hoja de Intervención.
- Acta de Decomiso.
- Acta de Control.
- Acta de Internamiento.

Al término de las acciones de fiscalización y control se procederá a registrar toda la información en el Acta de Operativo de Control dando su conformidad.

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N - SAN JUAN DE MARCONA
☎ Telefax 056 - 525014 - ✉ Email consultas@munimarcona.gob.pe
<http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona

Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

TITULO II DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero.- La Gerencia de Desarrollo Urbano por intermedio de la Subgerencia de Transporte Urbano tendrá a su cargo el control directo y la Supervisión de los Inspectores Municipales de Transporte en el cumplimiento de sus funciones



Segundo.- Los Inspectores Municipales de Transporte harán cumplir las Disposiciones Municipales en Materia de Transporte, Tránsito y Circulación cuyas acciones serán informadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Transporte Urbano.

Tercero.- Las personas que ingresen a prestar servicio como Inspectores Municipales de Transporte están obligadas a cumplir con lo establecido en el presente reglamento.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA
DR. PEDRO IVAN TORRES OBANDO
ALCALDE



AV. ANDRES AVELINO CACERES 8/N - SAN JUAN DE MARCONA
☎ Telefax 056 - 525014 - ✉ Email consultas@munimarcona.gob.pe
<http://www.munimarcona.gob.pe>